



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K020K02/RP06020, K020K21/RP06003, K020K49/RP06018, K020K49/RP06017, K020K49/RP06015 y K020K49/RP06016	Nº de plazas: 6
Área de conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Departamento: ECONOMÍA APLICADA	
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus de Valladolid); Facultad de Derecho (Campus de Valladolid); Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación (Campus de Segovia);	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área	
Convocada por R.R.:	8 de abril de 2026

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convocan las plazas arriba indicadas, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Pedro Benito Moyano Pesquera	PTUN	Universidad de Valladolid
Secretaria	María Mercedes Prieto Alaiz	PTUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Diana Gutiérrez Posada	PPL	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	Rocío Yñiguez Ovando	CAUN	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Luis Antonio Palma Martos	PTUN	Universidad de Sevilla

Los criterios de valoración de las plazas K020K02/RP06020, K020K21/RP06003, K020K49/RP06018, K020K49/RP06017, K020K49/RP06015 y K020K49/RP06016 se ajustan a los recogidos en el Anexo I de la RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

De acuerdo con dicho Anexo I, se aplicarán los siguientes coeficientes de ponderación para la valoración de méritos según la afinidad a la especialidad de conocimiento:





## Universidad de Valladolid

Coefficiente de ponderación	Adecuación a la especialidad de conocimiento
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0,25 y 0,75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento)

##### A1. Contribuciones científicas (se ponderará por relevancia de la revista y se penalizará un amplio número de autores: se considerará el 75% de la puntuación en caso de 4 o más autores) (Puntuación máxima troncada 30 puntos)

1. Revistas indexadas en JCR (Journal Citation Reports): hasta 8 puntos cada una.
2. Revistas indexadas en SJR (Scimago Journal Rank): hasta 5 puntos cada una.
3. Revistas indexadas en ESCI o acreditadas por el sello de la FECYT: hasta 2 puntos cada una.
4. Revistas indexadas en ERIH Plus o en el Catálogo de Latindex: hasta 1,5 puntos cada una.
5. Revistas indexadas en otras bases de datos: hasta 0,5 puntos cada una.
6. Libro o monografía publicados en editoriales indexadas en SPI (scholarly publishers indicators): hasta 2 puntos cada uno por autor único, 1,5 puntos varios autores. Hasta 3 puntos por libro.
7. Capítulo de libro o monografía publicado en editoriales indexadas en SPI (scholarly publishers indicators): hasta 1 punto cada uno (máximo 3 capítulos por libro).
8. Traducción, compilación o edición anotada: hasta 0,5 puntos cada uno.
9. Otros: hasta 0,1 punto cada uno (máx. 0,5).

##### A2. Comunicaciones a congresos (Puntuación máxima troncada 5 puntos)

1. Conferencia plenaria en:
  - 1.1. Congreso/jornada/etc. internacional: 1 punto cada una.
  - 1.2. Congreso/jornada/etc. no internacional: 0,5 puntos cada una.
2. Comunicación oral o póster en:
  - 2.1. Congreso/jornada/etc. internacional: 0,5 puntos cada uno.
  - 2.2. Congreso/jornada/etc. no internacional: 0,3 puntos cada uno.
3. Conferencia invitada (en eventos que no sean congresos, jornadas, etc.) en:
  - 3.1. Internacional: 0,75 puntos cada una.
  - 3.2. Nacional: 0,5 puntos cada una.

##### A3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (Puntuación máxima troncada 5 puntos)

1. Revisor internacional: 0,25 puntos cada uno.
2. Revisor nacional: 0,15 puntos cada uno.
3. Organización de congresos y simposios (máx. 2)
  - 3.1. Dirección o Presidencia del Congreso: 0,75 puntos si es nacional, y 1 punto si es internacional.
  - 3.2. Miembro del Comité Científico/Organizador: 0,5 puntos si es nacional, y 0,75 puntos si es internacional.
4. Contratos firmados al amparo del art. 83 de la LOU o art. 60 de la LOSU:
  - 4.1. Investigador principal: hasta 1 punto por proyecto.
  - 4.2. Investigador: hasta 0,5 puntos por proyecto.

##### A4. Participación en proyectos de investigación (Puntuación máxima troncada 5 puntos)

1. Investigador principal proyecto internacional/nacional (convocatoria pública competitiva): hasta 3 puntos por proyecto (la mitad en otro tipo de proyectos).
2. Investigador proyecto internacional/nacional (convocatoria pública competitiva): hasta 1,5 puntos por proyecto (la mitad en otro tipo de proyectos).





## Universidad de Valladolid

### A5. Otros méritos relacionados con la investigación (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- Estancias en centros de investigación:
  - 0,5 puntos por mes en estancias internacionales.
  - 0,25 puntos por mes en estancias nacionales.
- Otros méritos alegados relacionados con la investigación: máximo 1 punto.

### B) EXPERIENCIA DOCENTE

#### B1. Docencia universitaria en títulos oficiales (Puntuación máxima truncada 30 puntos)

- Se valorarán 5 puntos por cada 18 ECTS en castellano y las lenguas cooficiales del Estado español.
- Se valorarán 6 puntos por cada 18 ECTS en lenguas extranjeras.
- Se valorarán 5 puntos por cada 18 ECTS en lenguas oficiales de España.
- Manual docente con ISBN (para asignaturas de Grado o Máster): hasta 1 punto cada uno.
- Material digital sometido a OCW o similar (amparado por una convocatoria): hasta 0,5 puntos cada uno.
- Docencia en cursos de posgrado o de formación o extensión universitaria: 0,05 puntos por crédito o actividad impartida (máx. 2).

#### B2. Docencia universitaria en títulos no oficiales (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- Por cada crédito impartido: 0,2 puntos

#### B3. Experiencia profesional no universitaria afín al área (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- Docencia en enseñanzas regladas en niveles no universitarios: hasta 1 punto por año con dedicación a tiempo completo.
- Otras actividades profesionales de carácter afín al área: hasta 0,5 puntos por cada actividad diferenciada o año de actividad.

#### B4. Participación en proyectos de innovación docente (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- Coordinación de proyectos de innovación docente: 0,5 puntos cada uno.
- Participación en proyectos de innovación docente: 0,2 puntos cada uno.

#### B5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- Otros méritos alegados relacionados con la docencia universitaria.

### C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA

#### C1. Contratos postdoctorales (Puntuación máxima truncada 25 puntos)

- El tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor, la puntuación será proporcional.

#### C2. Contratos predoctorales (Puntuación máxima truncada 20 puntos)

- El tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor, la puntuación será proporcional.
- Hasta 2 puntos por cada beca de colaboración predoctoral MEC
- Hasta 1,5 puntos por cada beca de colaboración predoctoral no MEC

#### C3. Estudios de doctorado (Puntuación máxima truncada 15 puntos)

- Valoración del programa de doctorado en relación con la plaza. Hasta 5 puntos.
- Contenido de la tesis doctoral en relación con la plaza. Hasta 8 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado. Hasta 5 puntos.

#### C4. Titulación Académica de Máster (Puntuación máxima truncada 10 puntos)

- De cada máster, se tomará la nota media sobre 10

#### C5. Titulación académica de Grado (Puntuación máxima truncada 5 puntos)

- De cada grado, se tomará la nota media sobre 5.

### PUNTUACIÓN MÍNIMA

Se establece la siguiente puntuación mínima para cada uno de los tres apartados:

- A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA: 10 puntos





## Universidad de Valladolid

- B) EXPERIENCIA DOCENTE: 10 puntos  
C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA: 15 puntos

Los candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

### PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC = \frac{35 \times PCA}{MA} + \frac{35 \times PCB}{MB} + \frac{30 \times PCC}{MC} + MP$$

Donde:

- PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente
- MA, MB y MC es la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente.
- MP son los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «**acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor**», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.





## Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las        horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Benito Moyano Pesquera

Fdo.: María Mercedes Prieto Alaiz

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Diana Gutiérrez Posada

Fdo.: Rocío Yñiguez Ovando

Fdo.: Luis Antonio Palma Martos

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

